

104 582

075054

7358

2873

(2994)

2985

2047

13 MAY 2020

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JFR.NGM

6341 DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 4.693 de fecha 15 de Abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21857, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21857
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VIDAL LEIGH LUIS EDMUNDO	4.940
2	CONTESSÉ CORREA VIOLETA MONICA	3.885
3	RODRIGUEZ CID MARIO HERNANDO	13.824
4	TORRES DIAZ HUGO	8.661
5	MEDEL CONCHA HECTOR IGNACIO	3.070
6	PARRA SILVA HORTENSIA DEL CARMEN	5.350
7	PARRA MIQUEL SARA DEL CARMEN	1.130
8	ARZA PIZARRO ROSSANA DEL PILAR	8.720
9	VALDES DIAZ JULIETA	3.070
10	CARRANZA ABELLO MARIA ROSARIO	4.260
11	BELTRAN URRUTIA MARTA MARIA	3.070
12	VARAS DE LA JARA ARMANDO	5.340
13	ARENAS MEZA MARIA ESTER	1.130
14	IBÁÑEZ FUENTES MARIA DEL CARMEN	3.090
15	MARTINEZ CAMBARA TERESA ELIANA	3.947
16	ELLSWORTH GUARACHI LILLIAN	7.443
17	GUZMAN LISBOA SUSANA CAROLINA	3.070
18	MUÑOZ AGUILAR ANA MARIA	5.753
19	VALDEBENITO UNANUE MARIA LORENA	5.250
20	ACEVEDO GALAZ EDUVIGIS ALEJANDRINA	2.220
21	FERREIRA SIERRALTA MARIA VERONICA	6.490
22	PATUELLI HODDE CLAUDIA ALEJANDRA	864
23	KLENNER MORENO MARIA LORETO	8.560
24	AGUILERA MOLINA SANDRA DE LOURDES	3.373
25	AGUILERA MOLINA SANDRA DE LOURDES	588
26	GODOY CAMUCET GERARDO FERNANDO	3.070
27	ALLENDE GUTIERREZ ANDREA BEATRIZ	4.960

28	ISRAEL NEIMAN PAULA	2.698
29	CONTIN GONZALEZ ALEJANDRO	7.650
30	RAMIREZ LOPEZ LUIS JUVENAL	3.070
31	ESPINOZA NOVOA PATRICIA DEL TRANSIT	3.900
32	ROMO ZUANIC RAFAEL ANTONIO	7.830
33	DIAZ CORTES ELIZABETH	2.760
34	DIAZ CORTES ELIZABETH	890
35	MASSA DE BREA ELENA CRISTINA	6.500
36	SALAS ROBLES MONICA	8.720
37	RIEDEMANN JACKSON EILEEN VICTORIA DE F	3.070
38	BEYTIA DE LA MAZA CONSTANZA JESUS	4.586
39	SOLAR ESTANSAN MARIA BERNARDITA	1.130
40	MARTINEZ VALERIA FRANCISCO JAVIER	4.960
41	QUEZADA GAZITUA BERNARDITA	8.560
42	COXHEAD CHAVES ANTONIA	4.620
43	NEIRA MOYANO YULISSA ANTONIA	2.750
44	LANDERER FUENTES EMA ISABEL	1.840
45	CASTILLO CORDOVA FLORENCIA BELEN	5.898
46	MAZZARELLO CAMPS MARTI	1.830
47	MOLINET MORALES IGNACIA	1.830
48	CORVALAN ZULETA MANUEL	6.245
49	CID MEDINA CHARLOTT ESTEFANIA	1.330
50	ARIZAGA NORIEGA SARA MAGDALENA	31.170
Total		248.965

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

SECRETARÍA MUNICIPAL

ARCHIVO